

**EXP- UNC: 16563/2019**

**CÓRDOBA, 27 DIC 2019**

**VISTO:**

El EXP-UNC: 16563/2019, por el cual la Mgter. Susana Ethel Roitman, Leg. 40.381, solicita licencia sin goce de sueldo en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114), en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales por cargo de Mayor Jerarquía en la Universidad Nacional de Villa María, desde el 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Susana Ethel Roitman revista en planta docente de esta facultad en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales

Que la Dra. Roitman en la Universidad de Villa María de la Provincia de Córdoba revista en un cargo de Prosecretaria Adjunta de dedicación exclusiva.

Que en razón de la designación mencionada, corresponde otorgar a la docente licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales, en los términos del art. 49 punto II apartado a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios RHCS 1222/14.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord.HCS 9/09 sobre la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC.

Por ello y **Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Conceder licencia sin goce de haberes, a la Mgter. Susana Ethel Roitman, legajo 40.381, por cargo de mayor jerarquía en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) concursado, en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales desde el 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO 2º:** La Dra. Roitman, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.-

**RESOLUCIÓN FCC N°:** 1299



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba